

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

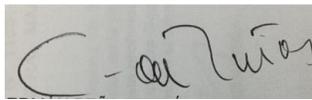
BOGOTA D. C. NUEVE (9) de JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

- 1°- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.
- 2°- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3°- A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.
- 4°- Sin costas.
- 5°- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36
Hoy, 10 DE JUNIO DE 2020



La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA